



PROCESO VERBAL - RESTITUCION
Radicación No. 08- 001- 31- 53- 014- **2019-00263**- 00

Señor Juez: A su Despacho el presente proceso Verbal de Restitución de Inmueble, instaurado por BANCO BBVA S.A contra ALEJANDRO RAFAEL ARRIETA VASQUEZ, informándole que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora. Sírvasse Proveer.
Julio 15 de 2021.

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Barranquilla Julio Quince (15) del Dos Mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, observa el despacho que el apoderado judicial de la parte demandante, mediante escrito allegado al despacho vía correo institucional, presenta solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, como quiera que el demandado ALEJANDRO RAFAEL ARRIETA VASQUEZ ha cubierto los cánones que tenía vencidos hasta el mes de mayo de 2020, junto con los intereses moratorios, correspondientes únicamente a dichas cuotas de cánones vencidos.

En consecuencia, resulta procedente acceder a la solicitud de terminación que hiciere el demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

- 1.- Aceptar la solicitud de terminación que hiciere la parte demandante BANCO BBVA S.A.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, DECLARAR TERMINADO el presente proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA instaurado por BANCO BBVA S.A contra ALEJANDRO RAFAEL ARRIETA VASQUEZ.
- 3.- Decretar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso, si las hubiere. En caso de que exista remanente colóquese a disposición de la autorizada correspondiente. Líbrense oficios.
- 4.- Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.
- 5.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, **16 DE JUNIO DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **088**

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria